

Acuerdo de 7 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 55, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias. Asimismo, el artículo 42.2.2.º establece que, en el ejercicio de las competencias compartidas, la Comunidad Autónoma puede establecer políticas propias. Por último, los artículos 46 y 47 le atribuyen la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y en relación con el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, respectivamente

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, establece que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla y que las mismas serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quiénes determinarán su régimen jurídico.

Mediante el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó y reguló la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Comisión, estableciéndose en su disposición adicional segunda que en el plazo de quince días hábiles se constituiría la misma. En virtud de ello, con fecha 10 de noviembre de 2021, se constituyó la Comisión.

El artículo 14.2.e) del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, establece, como una de las funciones de la Comisión, la de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

Con fecha 11 de abril de 2024 la Comisión ha aprobado el texto del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, habiéndose remitido a la Viceconsejería para su conocimiento.

Así pues, a modo de resumen, se pueden destacar los siguientes datos que se incluyen en el mismo con respecto al periodo referido:

- 1) La prestación ha sido recibida por 24 personas.
- 2) Se han contabilizado un total de 56 solicitudes, de las cuales 40 han dado lugar a la apertura de expediente por la Comisión, y 16 no, por diferentes causas legalmente establecidas (2 desistimientos, 8 fallecimientos antes del inicio de la tramitación del expediente, 4 solicitudes en fase de estudio y 2 solicitudes con informe desfavorable por parte del Médico/a Responsable que no han sido objeto de reclamación).
- 3) En cuanto a las solicitudes que han dado lugar a apertura de expediente desagregadas por sexo, 23 han sido presentadas por hombres y 17 por mujeres. En cuanto al desglose por provincias, en la que más solicitudes se han presentado y que han generado la tramitación del correspondiente expediente ha sido Málaga, con 13.
- 4) Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a la ayuda médica a morir son: los procesos neurodegenerativos (19 expedientes), oncológicos (7 expedientes) y pluripatológicos/crónicos complejos (10 expedientes).
- 5) De forma muy mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar (el 82,5 %).
- 6) No se ha presentado ninguna revocación de la solicitud tras la firma del consentimiento informado por parte del paciente.
- 7) Número de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos: 3, con una extracción de un total de 12 órganos (6 riñones, 3 hígados, 2 pulmones y 1 páncreas).
- 8) En cuanto al número de reclamaciones presentadas ante la Comisión han sido 10, siendo su desglose el siguiente:
 - a) Número de reclamaciones resueltas favorablemente: 1
 - b) Número de reclamaciones resueltas desfavorablemente: 8
 - c) Número de reclamaciones resueltas por la Comisión sin pronunciamiento sobre la prestación: 1 (se acuerda retrotraer las actuaciones al momento de la certificación realizada por el Médico/a Responsable sobre cumplimiento de los requisitos para la realización de la prestación).
- 9) En 2023 ha sido declarada la firmeza de dos sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, derivadas de recursos presentados en el año 2022, ambas con pronunciamiento desestimatorio a las pretensiones de las personas recurrentes.

Así mismo, se ha presentado en 2023 un recurso contencioso-administrativo, que se encuentra pendiente de resolución judicial.
- 10) Número de profesionales sanitarios que se han acogido a la objeción de conciencia (dato acumulado desde noviembre de 2021 a diciembre de 2023): 1.340.

11) La Comisión ha celebrado en 2023 16 sesiones y ha evacuado 25 informes a consultas presentadas desde diferentes ámbitos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de asociaciones o entidades privadas.

Por tanto, teniendo en cuenta la trascendencia de la implementación de la prestación de ayuda a morir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que el informe anual de dicha Comisión sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2024

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Sevilla, a 7 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina Montserrat García Carrasco
CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA

COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN

**INFORME ANUAL SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY
ORGÁNICA 3/2021, DE REGULACIÓN DE LA
EUTANASIA EN ANDALUCÍA AÑO 2023**



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

ÍNDICE

	Página
0. INTRODUCCIÓN	5
I. RESUMEN EJECUTIVO. DATOS DE ACTIVIDAD	
Número de solicitudes totales	7
Desglose comparativo 2023-2022 de expedientes con informe y/o resolución favorable y desfavorable de los vocales médico/jurista de la CGyEA	8
Desglose de expedientes por enfermedades base	9
Desglose de expedientes por sexo y edad	10
Expedientes desagregados por provincias	12
Pacientes de nacionalidad extranjera residentes en España que han presentado solicitud de ayuda para morir y se ha tramitado expediente por la CGyEA	12
Expedientes en los que se ha llevado a cabo la prestación de ayuda para morir	13
Solicitudes tramitadas mediante el procedimiento del artículo 5.1 LORE (hay capacidad de hecho y se cumplen los requisitos de la Ley)	13
Expedientes tramitados por la CGyEA, n.º de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento del artículo 5.2 LORE, presentando documento de Instrucciones Previas, Voluntades Vitales anticipadas o documento legalmente reconocido	14
Desglose de expedientes desagregados por especialidad del médico responsable	14
Expedientes y solicitudes en las que el médico responsable ha adelantado la tramitación de la segunda solicitud (pérdida de capacidad)	15
Desglose de expedientes desagregados por especialidad del médico consultor	15
Entorno de trabajo del médico responsable en la tramitación de expedientes	16
Lugar de realización de la prestación de ayuda para morir	17
Ámbito del servicio prestador de ayuda para morir	18
Modalidad de prestación de ayuda para morir realizada	18
Pacientes que han fallecido durante la tramitación de su solicitud	19

Casos en que el paciente ha solicitado aplazamiento de la prestación	20
Casos en que el paciente ha presentado desistimiento o revocación a la solicitud de la prestación	20
Intervalo de tiempo transcurrido desde la primera solicitud hasta la autorización de la prestación	21
Intervalo de tiempo transcurrido desde la primera y la segunda solicitud de la prestación	21
Intervalo de tiempo transcurrido desde la segunda solicitud hasta el informe favorable del médico consultor	21
Intervalo de tiempo transcurrido entre el informe favorable del médico consultor y la resolución de la CGyEA	22
Intervalo de tiempo transcurrido desde la resolución favorable de la CGyEA y la realización de la prestación	22
Intervalo de tiempo transcurrido desde la reclamación de la persona solicitante y la resolución de la CGyEA	22
Prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos	22
Fármacos administrados	23
Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia	24
II. COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	
Naturaleza jurídica	25
Funciones	25
Composición	26
Reclamaciones presentadas ante la CGyEA	28
Recursos interpuestos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa	29
Celebraciones de Pleno por la CGyEA	29
Consultas presentadas ante la CGyEA	30
Quejas presentadas ante la CGyEA	31
Quejas admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo Andaluz	32
Expedientes tramitados por la CGyEA desagregados por meses	32

0. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la Eutanasia (LORE), regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

Introduce un nuevo derecho individual para las personas: la eutanasia, y lo regula a través de cinco capítulos, siete disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. El capítulo V regula las Comisiones de Garantía y Evaluación, en sus artículos 17, 18 y 19 en los que se definen los aspectos relativos a su creación, composición, sus funciones y su deber de secreto.

El artículo 18, apartado e), contempla en el ámbito de las funciones de las Comisiones de Garantía y Evaluación de las Comunidades Autónomas, la elaboración de un informe anual sobre la aplicación de la LORE que se hará público. Dicho informe deberá remitirse al órgano competente en materia de salud.

Igualmente, el Decreto 236/2021 de 19 de octubre por el que se crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14.e), especifica en cuanto a sus funciones, elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho informe deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

A fin de cumplimentar esta función de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación, se pone a disposición de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía los datos desde la puesta en marcha de la LORE en nuestra comunidad en el año 2023.

I. RESUMEN EJECUTIVO. DATOS DE ACTIVIDAD

Reflejamos en este resumen ejecutivo los Datos e Indicadores de Actividad de la LORE en Andalucía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, basados en el Sistema de Información e informe anual de evaluación sobre la LORE del Ministerio de Sanidad.

Para la elaboración de este resumen ejecutivo:

Se considera “**Solicitud**”: la petición documentada y registrada de Ayuda para Morir recibidas por la Viceconsejería de Salud que no ha llegado al proceso de verificación o informe de la CGyEA.

Se considera “**Expediente**”: la presentación completa ante la CGyEA de toda la información y documentación correspondientes al proceso que el Médico Responsable debe seguir ante una solicitud, dando lugar al inicio de tramitación por la CGyEA.

Se considera “**Prestación**”: la acción derivada de proporcionar los medios necesarios a una persona que cumple los requisitos previstos en la LORE, y que ha manifestado su deseo de morir. Esta prestación se puede producir en dos modalidades:

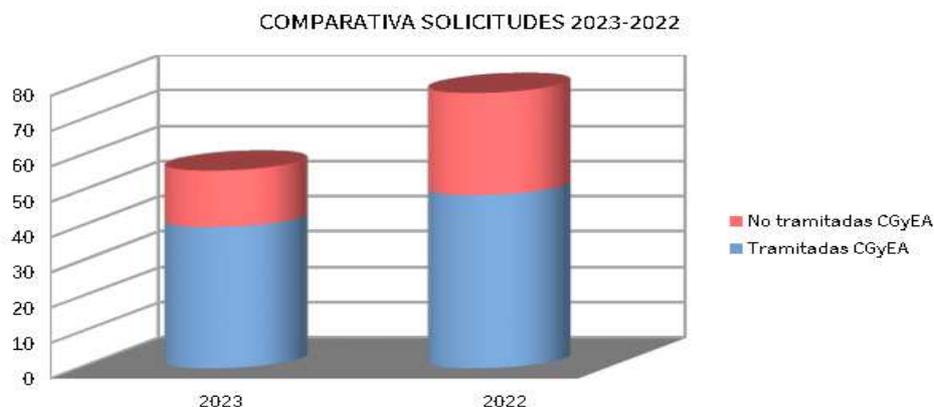
- a) La administración directa al paciente de una sustancia por parte del profesional sanitario competente.
- b) La prescripción o suministro al paciente, por parte del profesional sanitario, de una sustancia, de manera que ésta se la pueda auto-administrar, para causar su propia muerte.

La diferenciación entre estos conceptos resulta importante, dado que las solicitudes pueden no finalizar en expedientes debido a no cumplir el ciudadano con los requisitos de la LORE, desistir de la prestación tras hacer una primera solicitud o fallecer durante el proceso.

Se considera “**Reclamación**”: la tramitación iniciada por la CGyEA ante la presentación de un recurso o reclamación del paciente frente al informe desfavorable de su solicitud emitido por el Médico Responsable, el Médico Consultor o los vocales designados por la CGyEA para el proceso de verificación previo.

NÚMERO DE SOLICITUDES TOTALES

Desde enero a diciembre del 2023 se han contabilizado un total de **56 solicitudes**, de las cuales **40** han dado lugar a abrir **expediente** de prestación de ayuda para morir ante la Comisión de Garantía y Evaluación de Andalucía.



El resto de las solicitudes (16) se desglosan de la siguiente forma:

- ✓ 2 desistimientos previos al inicio del proceso ante la CGyEA.
- ✓ 8 fallecimientos previos al inicio del proceso ante la CGyEA.
- ✓ 4 pendiente de recibirse información completa (iniciados en 2023 y no completados a fecha del 31 de diciembre).
- ✓ 2 informes desfavorables Médico responsable no reclamadas por paciente.

Datos comparativos 2023-2022:

Solicitudes prestación ayuda para morir Andalucía	Año 2023	Año 2022	Total acumulado
Solicitudes recibidas	56	81	137
Expedientes tramitados	40	52	92
Solicitudes no iniciadas	16	29	45
Desistimientos	2	3	5
Fallecimientos antes de iniciar tramitación de expediente	8	17	25
Solicitudes en estudio	4	3	7
Solicitudes informe desfavorable MR sin reclamación	2	6	8

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el número de solicitudes recibidas en 2023: **71,43%**

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el número de solicitudes recibidas en 2022: **64,20%**

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el total de solicitudes 2023 y 2022: **67,15%**

DESGLOSE COMPARATIVO 2023-2022 DE EXPEDIENTES CON INFORME Y/O RESOLUCIÓN FAVORABLE Y DESFAVORABLE DE LOS VOCALES MÉDICO/JURISTA Y DE LA CGyEA

Expedientes	Año 2023	Año 2022
N.º expedientes informe favorable MR	34	37
N.º expedientes informe favorable MR y MC	33	32
N.º expedientes informe desfavorable MR	6	15
N.º expedientes informe favorable MR y desfavorable MC	1	4
N.º expedientes informe favorable consensuado ponente médico y jurista	28	28
N.º expedientes informe desfavorable consensuado ponente médico y jurista	3	1
N.º expedientes informe desfavorable por falta de consenso ponente jurista y ponente médico	0	0
N.º expedientes resolución favorable por el Pleno CGyEA	1	4
N.º expedientes presentados resolución desfavorable por el Pleno CGyEA	8	16

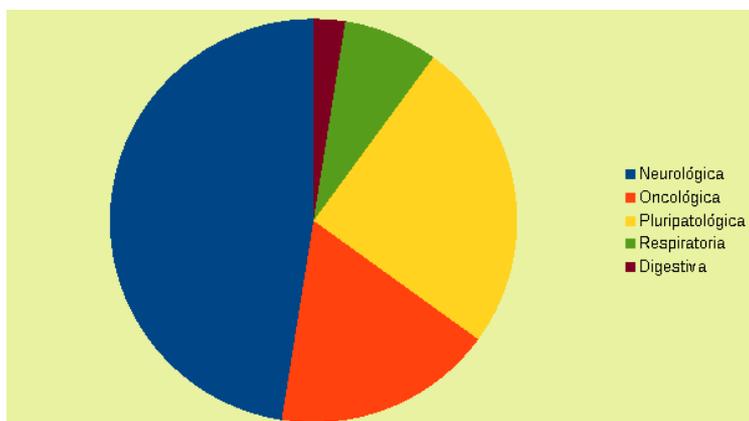
RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA, DATOS DESAGREGADOS POR PATOLOGÍA BASE EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD, EDAD, SEXO, PROVINCIAS EN LAS QUE SE TRAMITA Y NACIONALIDAD DEL PACIENTE

ENFERMEDAD DE BASE DE LOS CASOS

Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a la Prestación de Ayuda Médica a Morir son los procesos oncológicos, neurodegenerativos y pluripatología/crónicos complejos. Hay similitud en todas las evaluaciones realizadas hasta ahora. Afectan a edades diferentes; más jóvenes para procesos neurodegenerativos y edad más avanzada en las situaciones de pluripatología/cronicidad compleja.

En Andalucía la distribución correspondiente a 2023 es la siguiente:

- **Neurológica: 19**
- **Oncológica: 7**
- **Pluripatología: 10**
- **Respiratoria: 3**
- **Digestiva: 1**



Comparativa años 2023 – 2022:

Enfermedad base	Año 2023	Año 2022	Total
Neurológica	19	20	39
Oncológica	7	10	17
Pluripatológica	10	13	23
Respiratoria	3	3	6
Cardiovascular	0	2	2
Psiquiátrica	0	4	4
Digestiva	1	0	1

SEXO Y EDAD

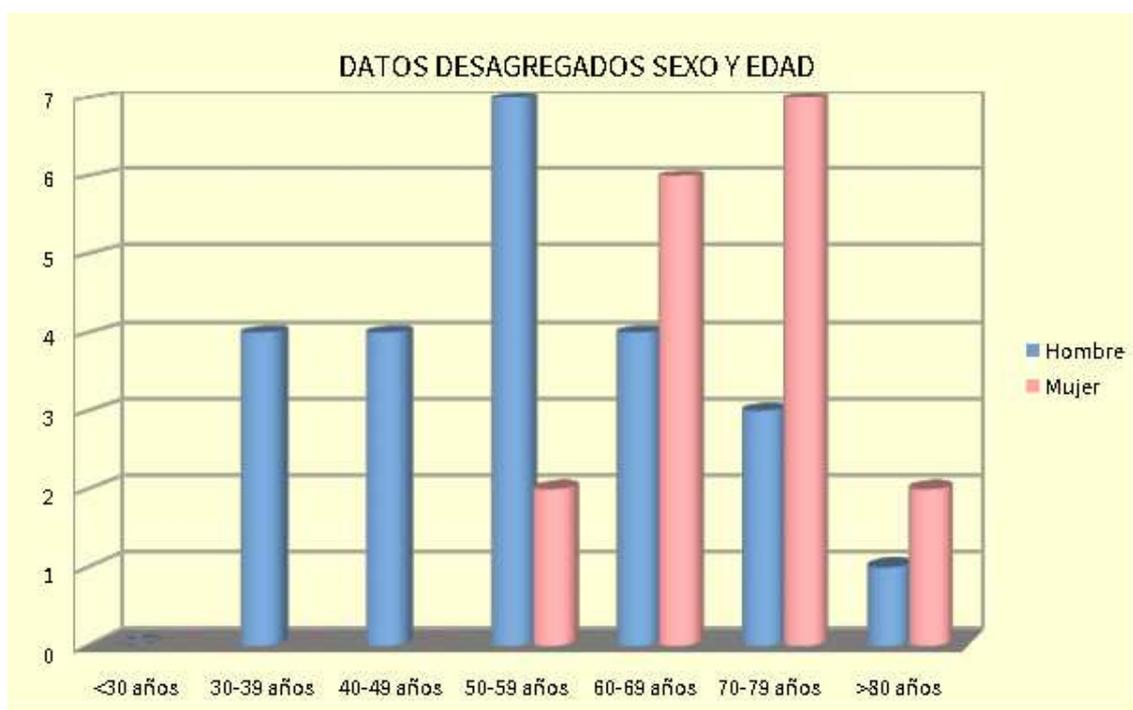
La distribución de expedientes tramitados ante la CGyEA por sexo en el año 2023 en Andalucía es:

Hombres: 23

Mujeres: 17

La distribución expedientes tramitados por tramos de edad sería la siguiente:

Edad	Hombre	Mujer	Total 2023
<30 años			
30-39 años	4		4
40-49 años	4		4
50-59 años	7	2	9
60-69 años	4	6	10
70-79 años	3	7	10
> 80 años	1	2	3
TOTAL	23	17	40



Datos comparativos 2023-2022 de expedientes tramitados con desglose de tramo de edad y sexo:

Edad	Hombre		Mujer		Total acumulado
	Año 2023	Año 2022	Año 2023	Año 2022	
<30 años	0	1	0	0	1
30-39 años	4	2	0	1	7
40-49 años	4	3	0	2	9
50-59 años	7	7	2	5	21
60-69 años	4	4	6	2	16
70-79 años	3	11	7	7	28
> 80 años	1	4	2	3	10
Total	23	32	17	20	92

A continuación se refleja el comparativo entre solicitud, expediente y realización de la prestación diferenciado por sexo, referido a 2022, 2023 y acumulado 2022 y 2023:

2022						
	Solicitudes	% Solicitudes	Expedientes	% Expedientes	Prestaciones	% Prestaciones
Hombre	44	54,32 %	31	59,62 %	17	58,62 %
Mujer	37	45,68 %	21	40,38 %	12	41,38 %

2023						
	Solicitudes	% Solicitudes	Expedientes	% Expedientes	Prestaciones	% Prestaciones
Hombre	32	57,14 %	23	57,50 %	14	58,33 %
Mujer	24	42,86 %	17	42,50 %	10	41,67 %

ACUMULADO 2023 Y 2022						
	Solicitudes	% Solicitudes	Expedientes	% Expedientes	Prestaciones	% Prestaciones
Hombre	76	55,47 %	54	58,70 %	31	58,49 %
Mujer	61	44,53 %	38	41,30 %	22	41,51 %

EXPEDIENTES DESAGREGADOS POR PROVINCIA



DESGLOSE POR PROVINCIAS DE EXPEDIENTES TRAMITADOS Y PRESTACIONES REALIZADAS EN 2022 Y 2023:

PROVINCIA	EXPEDIENTES 2023	EXPEDIENTES 2022	TOTAL ACUMULADO	% EXPTEs.	PAM realizadas 2023	PAM realizadas 2022	TOTAL ACUMULADO	% PAM realizadas
Almería	4	2	6	6,52 %	3	2	5	9,43 %
Cádiz	8	7	15	16,30 %	4	4	8	15,09 %
Córdoba	4	2	6	6,52 %	3	0	3	5,66 %
Granada	2	8	10	10,87 %	1	5	6	11,32 %
Huelva	1	5	6	6,52 %	1	3	4	7,55 %
Jaén	1	2	3	3,26 %	0	2	2	3,77 %
Málaga	13	18	31	33,70 %	6	10	16	30,19 %
Sevilla	7	8	15	16,30 %	6	3	9	16,98 %
TOTAL	40	52	92		24	29	53	

PACIENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTES EN ESPAÑA QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA A MORIR Y SE HA TRAMITADO EXPEDIENTE POR LA CGyEA:

TOTAL 2023: CINCO (5)

Tabla de evolución de expedientes tramitados a personas de otras nacionalidades:

	2022	2023	TOTAL
Total expedientes tramitados	52	40	92
Expedientes pacientes extranjeros	7	5	12
	13,46 %	12,50 %	13,04 %

PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2022: **13,46%**

PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2023: **12,50%**

PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL ACUMULADO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS: **13,04%**

N.º DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HA LLEVADO A CABO LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR:

	2022	2023	ACUMULADO
N.º total expedientes	52	40	92
Prestaciones realizadas	29	24	53
	55,77 %	60,00 %	57,61 %

PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN RESPECTO A EXPEDIENTES 2022: **55,77%**

PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN RESPECTO A EXPEDIENTES 2023: **60,00%**

PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ACUMULADO 2022-2023: **57,61%**

N.º DE SOLICITUDES TRAMITADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO 5.1 (HAY CAPACIDAD DE HECHO Y SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA LEY):

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2023: **CUARENTA (40)**

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2022: **CINCUENTA Y DOS (52)**

EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGYEA, N.º DE SOLICITUDES TRAMITADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO 5.2, PRESENTANDO DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS, VOLUNTADES ANTICIPADAS O DOCUMENTO LEGALMENTE RECONOCIDO

a) N.º de solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia se designa un representante como interlocutor en el proceso: 2023: **0** – 2022: **0**

b) N.º de solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia no se designa un representante como interlocutor en el proceso: 2023: **0** – 2022: **0**

RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGYEA, ESPECIALIDAD DEL MÉDICO/A RESPONSABLE (N.º DE MÉDICOS/AS RESPONSABLES QUE TIENEN LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD)

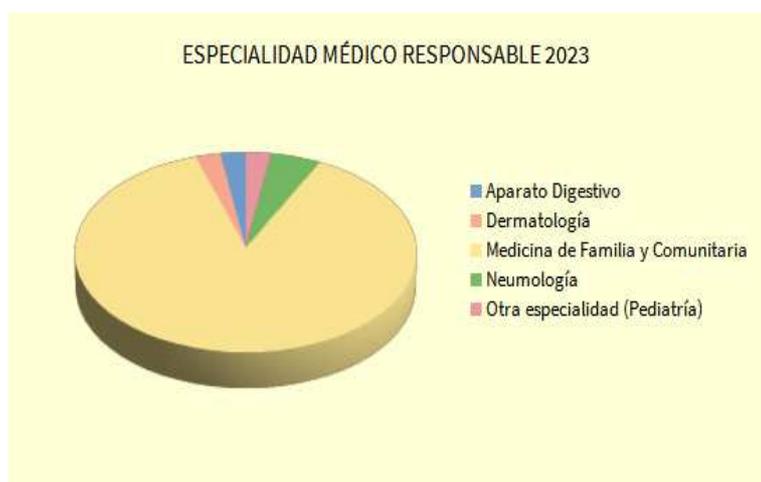
a) Medicina de Familia: 35

b) Pediatría: 1

c) Aparato Digestivo: 1

d) Neumología: 2

e) Dermatología:1



Especialidad Médico Responsable	Año 2022	Año 2023	Total
Medicina de Familia	48	35	83
Oncología	1	0	1
Medicina Intensiva	2	0	2
Hematología	1	0	1
Pediatría	0	1	1
Aparato Digestivo	0	1	1
Neumología	0	2	2
Dermatología	0	1	1

EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGYEA, N.º DE SOLICITUDES EN LA QUE EL MÉDICO RESPONSABLE HA ADELANTADO LA TRAMITACIÓN DE LA SEGUNDA SOLICITUD, POR CONSIDERAR QUE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO ES INMINENTE (PLAZO DE 15 DÍAS):

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2023: **TRES (3)**

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2022: **UNO (1)**

EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGYEA, ESPECIALIDAD DEL MÉDICO/A CONSULTOR/A

- a) Medicina de Familia y C.: 9
- b) Medicina Interna: 5
- c) Neurología: 14
- d) Oncología: 2
- e) Med. y Nuclear: 1
- f) Med.Física y Rehab.:1
- g) Dermatología: 1
- h) Neumología: 1



Especialidad Médico Consultor	Año 2022	Año 2023	Total
Medicina de Familia	6	9	15
Oncología	6	2	8
Medicina Intensiva	2	1	3
Medicina Interna	5	5	10
Neurología	10	14	24
Neumología	2	1	3
Medicina Física y Rehabilitación	0	1	1
Dermatología	0	1	1
Reumatología	1	0	1
Cuidados Paliativos	1	0	1
Cardiología	1	0	1
Neurocirugía	1	0	1

ENTORNO DE TRABAJO, CON RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS, DEL MÉDICO RESPONSABLE.

De forma muy mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar.

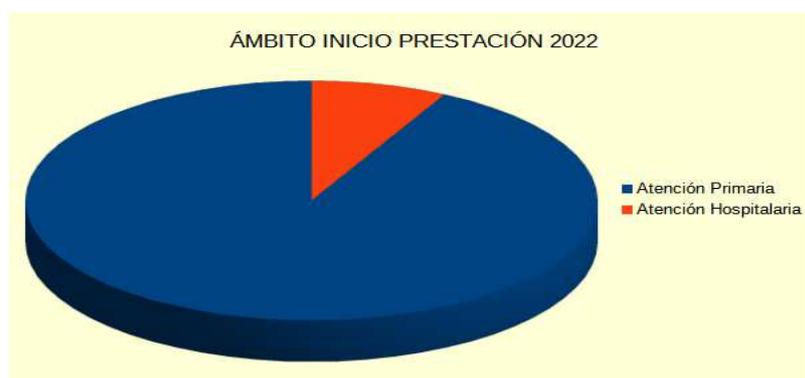
Nº solicitudes que se inician en AP/centros socio-sanitarios 2023: 33 (82,5%)

Nº solicitudes que se inician en Atención Hospitalaria 2023: 7 (17,5%)



Nº solicitudes que se inician en AP/centros socio-sanitarios 2022: 48 (92,31%)

Nº solicitudes que se inician en Atención Hospitalaria 2022: 4 (7,69%)



Entorno de trabajo MR	2023	2022	Total
Atención Primaria	33	48	81
Atención Hospitalaria	7	4	11

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR REALIZADA POR EL EQUIPO DE PROFESIONALES SANITARIOS

En relación al lugar de realización de la prestación de ayuda para morir es determinante la decisión del ciudadano y de su familia.

En los países europeos en los que está regulada la prestación de ayuda para morir, el domicilio es el lugar principal de realización de la prestación.

Datos años 2023:

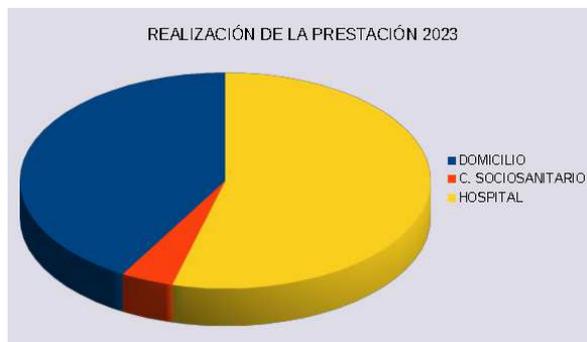
- a) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el domicilio del paciente: **10**
- b) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en centros Residenciales e Instituciones sociosanitarias: **1**
 - Centros residenciales para personas mayores: 1
 - Otros Centros sociosanitarios (atención a la discapacidad y/o salud mental): 0
- c) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el hospital: **13**

DATOS COMPARATIVOS Y ACUMULADOS 2023-2022 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

	2022	% TOTAL
DOMICILIO	15	51,72 %
C. SOCIOSANITARIO	0	0,00 %
HOSPITAL	14	48,28 %
TOTAL	29	



	2023	% TOTAL
DOMICILIO	10	41,67 %
C. SOCIOSANITARIO	1	4,17 %
HOSPITAL	13	54,17 %
TOTAL	24	



	TOTAL	% TOTAL
DOMICILIO	25	47,17 %
C. SOCIOSANITARIO	1	1,88 %
HOSPITAL	27	50,94 %
TOTAL	53	



	2023	2022	TOTAL	% TOTAL
DOMICILIO	10	15	25	47,17 %
C. SOCIOSANITARIO	1	0	1	1,88 %
HOSPITAL	13	14	27	50,94 %
TOTAL	24	29	53	

ÁMBITO DEL SERVICIO PRESTADOR DE LA AYUDA PARA MORIR

El ámbito de recepción de solicitud, gestión, tramitación y prestación de la Ayuda para Morir ha sido público en el 100% de los casos desde el inicio de la prestación.

Número de expedientes de ayuda para morir tramitadas desde servicios públicos en 2023: **CUARENTA (40)**

Año 2022: **CINCUENTA Y DOS (52)**

Número de expedientes de ayuda para morir tramitadas desde servicios privados en 2023: **CERO (0)**

Año 2022: **CERO (0)**

MODALIDAD DE PRESTACIÓN REALIZADA

La modalidad de la prestación mediante Eutanasia es muy predominante. Igual sucede en el resto de CC.AA. Para los profesionales sanitarios es una modalidad mucho más aceptada que el suicidio asistido.

Los datos correspondientes a la modalidad de prestación en 2023 han sido los siguientes:

- a) **Administración directa por el equipo sanitario (Modalidad tipo 1 Eutanasia): 24**
- b) **Auto-administración (Modalidad tipo 2 Suicidio Asistido): 0**

Los datos correspondientes a la modalidad de prestación en 2022 fueron los siguientes:

- c) **Administración directa por el equipo sanitario (Modalidad tipo 1 Eutanasia): 28**
- d) **Auto-administración (Modalidad tipo 2 Suicidio Asistido): 1**

PRESTACIÓN	2023	2022	TOTAL	% TOTAL
Modalidad 1	24	28	52	98,11 %
Modalidad 2	0	1	1	1,89 %
TOTAL	24	29	53	

NÚMERO DE PACIENTES QUE HAN FALLECIDO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD Y/O EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

En las evaluaciones de la prestación de ayuda para morir de las CC.AA. siempre hay un porcentaje de pacientes fallecidos durante la tramitación del proceso de la prestación. Este porcentaje se debería reducir aunque siempre será inevitable que este hecho suceda dado el pronóstico vital reducido y la situación de gran fragilidad clínica de estos pacientes.

1.- Pacientes fallecidos antes de ser iniciado el Proceso por la CGyEA:

Año 2023: **Ocho (8)**

Año 2022: **Diecisiete (17)**

Causa de la muerte: Enfermedad de base del paciente

Intervalo de tiempo transcurrido (media y mediana de días) desde que se inicia la tramitación hasta que se produce la muerte.

Media: 18'87 días (promedio de días resultante de sumar el total de días de tramitación de cada expediente y dividirlo por el número del total de expedientes).

Mediana: 18 días (valor medio de los días en función del número de días de tramitación del expediente central una vez ordenados todos de menor a mayor duración en su tramitación).

	2023	2022
Media	18,87	40,58
Mediana	18	30

2.- Pacientes **fallecidos durante el proceso tramitado por la CGyEA:**

Año 2023: **Seis (6)**

Año 2022: **Cinco (5)**

Causa de la muerte: Enfermedad de base del paciente.

Intervalo de tiempo transcurrido (media y mediana de días) desde el inicio de la tramitación de la prestación hasta que se produce la muerte.

Media: 77´83 días

Mediana: 14,5 días

	2023	2022
Media	77,83	62
Mediana	14,5	44

NÚMERO DE CASOS EN QUE EL PACIENTE HA SOLICITADO EL APLAZAMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

Año 2023: **Ocho (8)**

Año 2022: **Cuatro (4)**

NÚMERO DE CASOS EN QUE EL PACIENTE HA PRESENTADO DESISTIMIENTO / REVOCACIÓN A LA SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN:

Año 2023: **Dos (2)**

Año 2022: **Tres (3)**

Fase del procedimiento en el que se produce el desistimiento o la revocación:

- Desistimiento previo al inicio del proceso de la CGyEA: **1 en 2023.**
- Desistimiento durante/después del proceso deliberativo, antes de la firma del consentimiento informado: **1 en 2023 y 3 en 2022.**
- Revocación tras la firma del consentimiento informado, pero antes de la resolución de la CgyE: **0 en 2022 y 2023** - Tras la resolución favorable de la CGyEA: **0 en 2022 y 2023.**

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA PRIMERA SOLICITUD HASTA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR POR LA CGyEA

Este tiempo está condicionado por los plazos que se impone el propio paciente y la necesidad de deliberación entre paciente / familia / médico responsable. También este tiempo depende de la agilidad del propio Médico Responsable; se trata de una nueva prestación en la que no había precedentes ni hábito de gestión. Es de esperar que en los próximos años este tiempo se reduzca en cuanto al factor dependiente del Médico Responsable.

Media:61,83 días

Mediana:55,50 días

	2023	2022
Media	61,83	81,96
Mediana	55,5	70,5

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA PRIMERA SOLICITUD HASTA LA SEGUNDA SOLICITUD.

Media: 23,36 días

Mediana: 19 días

	2023	2022
Media	23,36	26,97
Mediana	19	18

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA SEGUNDA SOLICITUD HASTA EL INFORME FAVORABLE DEL MEDICO/A CONSULTOR/A

Media: 29,15 días

Mediana:20 días

	2023	2022
Media	29,15	15,79
Mediana	20	13

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DIAS) DESDE EL INFORME FAVORABLE DEL MEDICO CONSULTOR/A HASTA LA RESOLUCIÓN POR LA CGyEA.

Media: 13,84 días

Mediana:12 días

	2023	2022
Media	13,84	32,52
Mediana	12	25

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA CGyEA Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Media: 40,08 días

Mediana: 32,50 días

	2023	2022
Media	40,08	28,83
Mediana	32,5	13

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DIAS) DESDE LA RECLAMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE HASTA LA RESOLUCIÓN POR LA CGyEA.

Media: 17,70 días

Mediana: 16,50 días

	2023	2022
Media	17,7	32,55
Mediana	16,5	32,5

NÚMERO DE PRESTACIONES EN LAS QUE SE HA REALIZADO DONACIÓN DE ORGANOS:

En el año **2023**, se han producido un total de **tres donaciones** de pacientes que han recibido la prestación de ayuda para morir. Estas donaciones han dado lugar a la extracción de un total de **doce órganos**:

- 6 riñones
- 3 Hígados
- 2 Pulmones
- 1 Páncreas

El total de órganos trasplantados ha sido de diez (10):

- 4 riñones
- 3 Hígados
- 2 Pulmones
- 1 Páncreas

No se ha realizado extracción de tejidos de estos donantes.

En el año **2022**, se produjeron un total de dos (2) donaciones, con la extracción de cuatro (4) riñones, una (1) córnea y un (1) tejido óseo.

FÁRMACOS ADMINISTRADOS.

Los fármacos utilizados para la prestación de Ayuda para Morir son los recomendados en las guías clínicas de buena práctica y en la Guía de Buenas Prácticas del Ministerio de Sanidad.

Administración directa vía intravenosa en la realización de la prestación en 2023:

Premedicación: Tienen como objeto disminuir el nivel de conciencia previamente a la inducción del coma.: **MIDAZOLAN:** 92% de los casos

Adyuvante: Se utilizan con el objeto de aliviar el dolor que producen los medicamentos inductores del coma.: **LIDOCAINA:** 79% de los casos

Inductores del coma: **PROPOFOL:** 100% de los casos

Bloqueantes neuromusculares: ROCURONIO: 33%, CISATRACURIO: 42%, ATRACURIO: 25% de los casos

En dos de las prestaciones de ayuda para morir se ha administrado cloruro mórfico y desclofeminarina.

REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Fuente: Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud

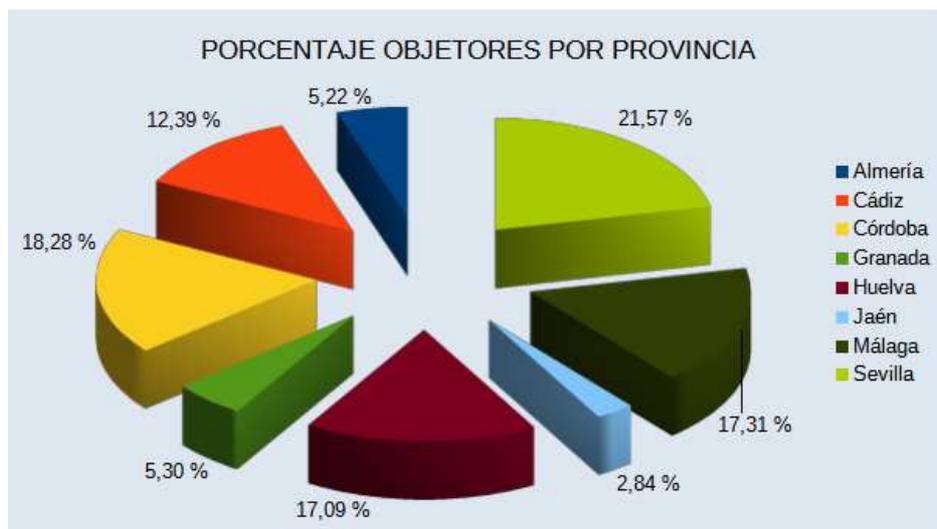
NÚMERO DE OBJETORES: datos acumulados a Diciembre de 2023: 1.340

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES OBJETORES ENTRE ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA Y EMERGENCIAS SANITARIAS-061

- ATENCIÓN PRIMARIA: 797 (59,48%)
- ATENCIÓN HOSPITALARIA: 509 (37,99%)
- ÁREAS GESTIÓN SANITARIA: 33 (2,46%)
- EMERGENCIAS 061: 1 (0,07%)

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Atención Primaria	Atención Hospitalaria	A.G.S.	Emergencias 061	TOTAL	%
Almería	61	6	3	0	70	5,22 %
Cádiz	112	46	7	1	166	12,39 %
Córdoba	159	81	5	0	245	18,28 %
Granada	46	24	1	0	71	5,30 %
Huelva	132	93	4	0	229	17,09 %
Jaén	17	20	1	0	38	2,84 %
Málaga	99	130	3	0	232	17,31 %
Sevilla	171	109	9	0	289	21,57 %
TOTALES	797	509	33	1	1.340	



II. COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

NATURALEZA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la **Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, la Comisión es un órgano asesor, de carácter multidisciplinar, decisorio y de control, que actuará con autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de su independencia funcional, la Comisión queda adscrita orgánicamente a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

FUNCIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 236/2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LORE, corresponde a la Comisión llevar a cabo las actuaciones de verificación previa relacionadas con la prestación de ayuda para morir.

Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LORE, son funciones de la Comisión:

- Resolver en el plazo máximo de veinte (20) días naturales las reclamaciones que formulen las personas a las que el médico responsable o el médico consultor haya denegado su solicitud de prestación de ayuda para morir, así como dirimir los conflictos de intereses que puedan suscitarse en cuanto a la garantía del ejercicio del derecho a recibir la prestación de ayuda para morir y el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios.
- Resolver en el plazo de veinte (20) días naturales las reclamaciones que se formulen en caso de denegación de la prestación por parte de los vocales designados por la CGyEA para realizar la verificación previa de la prestación, así como resolver las solicitudes en las que no haya acuerdo entre los vocales encargados de la verificación previa de la prestación.
- Requerir a la dirección del centro sanitario para que, en caso de que la resolución sea favorable a la solicitud de prestación de ayuda para morir, facilite la prestación solicitada, en el plazo máximo de siete días naturales, a través de otro médico del centro o de un equipo externo de profesionales sanitarios
- Verificar en el plazo máximo de dos meses si la prestación de ayuda para morir se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en la LORE.

- Detectar posibles problemas en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LORE, proponiendo, en su caso, mejoras concretas para su incorporación a los manuales de buenas prácticas y protocolos.
- Resolver dudas y cuestiones que puedan surgir durante la aplicación de la LORE, sirviendo de órgano consultivo en esta materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la LORE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este informe deberá remitirse a la Viceconsejería competente en materia de salud.
- Y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la legislación vigente.

COMPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, la Comisión está integrada por trece personas designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, y compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia y once vocales.

Los once vocalías de la Comisión están representadas por los siguientes miembros:

- Cuatro personas tituladas en Medicina, con formación y experiencia específica en bioética de al menos dos años, así como experiencia mínima de cuatro años en los servicios sanitarios. Al menos una de ellas deberá estar en posesión de la titulación de especialista en Psiquiatría y otra en Medicina de Familia y Comunitaria.
- Cuatro personas tituladas en Derecho con experiencia mínima de cuatro años en materia de derecho sanitario. Una de ellas será nombrada previa consulta al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- Tres personas tituladas en Enfermería con formación y experiencia específica en bioética de al menos dos años, así como con experiencia mínima de cuatro años en los servicios sanitarios. Una de ellas será nombrada previa consulta al Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería.

La persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud nombrará a seis personas suplentes, dos para cada uno de los grupos profesionales que integran la Comisión, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal que deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos a las personas titulares.

La Comisión estará asistida por la persona titular de la Secretaría, que no será miembro de la Comisión y, por tanto, actuará con voz, pero sin voto. La Secretaría de la Comisión será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud entre el personal funcionario de la Consejería. Su sustitución se producirá por personal funcionario que cumpla los mismos requisitos que se exigen a su titular.

En la composición de la Comisión se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las personas integrantes de la Comisión serán nombradas por un período de cuatro años renovables, pudiendo ser designados y nombrados nuevamente para períodos posteriores.

NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA CGyEA:

Durante el ejercicio 2023 se han presentado ante la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir un total de **diez reclamaciones** por denegación de la prestación realizada por el Médico Responsable, el Médico Consultor o los vocales designados en el proceso de verificación previa:

- a) N.º de reclamaciones resueltas favorablemente por la CGyEA: **1**
- b) N.º de reclamaciones resueltas desfavorablemente por la CGyEA: **8**
- c) N.º de reclamaciones en las que el paciente ha fallecido antes de la resolución CGyEA: **0**
- d) N.º de reclamaciones pendiente de resolución de la CGyEA: **0**
- e) N.º de reclamaciones resueltas por la CGyEA sin pronunciamiento sobre la prestación: **1** *(la CGyEA acordó retrotraer las actuaciones al momento en que el médico responsable emitió su certificación sobre el cumplimiento de los requisitos por el paciente. Posteriormente, los vocales designados para la verificación previa informaron favorablemente y la prestación se llevó a cabo).*

Cuadro comparativo sobre la evolución de la presentación de RECLAMACIONES ante la CGyEA:

Reclamaciones presentadas	Año 2022	Año 2023	Total acumulado
Favorables	4	1	5
Desfavorables	16	8	24
Resolución sin pronunciarse	0	1	1
N.º reclamaciones paciente fallece antes de resolución	1	0	1
Total	21	10	31

NÚMERO DE RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Año 2023: Uno (1): Pendiente de resolución por la jurisdicción contencioso administrativa.

Año 2022: Dos (2):

- a) Estimatorias de la pretensión del paciente: **0**
- b) Desestimatorias de la pretensión del paciente por la jurisdicción contencioso administrativa.: **2**

CELEBRACIONES SESIONES DE PLENO DE LA CGyEA

La Comisión de Garantía y Evaluación ha celebrado en 2023 las sesiones que se relacionan a continuación:

Sesión	Fecha	Observaciones
1. Sesión ordinaria	18/01/2023	Sesión presencial en Sevilla presentación al Viceconsejero de los datos de la Memoria de Actividad de los años 2021 y 2022
2. Sesión ordinaria	21/02/2023	
3. Sesión ordinaria	15/03/2023	
4. Sesión ordinaria	29/03/2023	
5. Sesión ordinaria	12/04/2023	
6. Sesión ordinaria	10/05/2023	
7. Sesión ordinaria	17/05/2023	
8. Sesión ordinaria	07/06/2023	
9. Sesión ordinaria	14/06/2023	Sesión presencial celebrada en Córdoba
10. Sesión ordinaria	21/06/2023	
11. Sesión ordinaria	28/06/2023	
12. Sesión ordinaria	26/07/2023	
13. Sesión ordinaria	06/09/2023	
14. Sesión ordinaria	04/10/2023	
15. Sesión ordinaria	25/10/2023	
16. Sesión ordinaria	05/12/2023	Sesión presencial en la ciudad de Carmona

Desde la constitución de la CGyEA el 10/11/2021, se han celebrado un total de **CUARENTA (40) sesiones**:

- Dos (2) sesiones en 2021 (la primera de ellas de constitución del órgano colegiado).
- Veintidós (22) sesiones en 2022.
- Dieciséis (16) sesiones en 2023.

CONSULTAS EVACUADAS POR LA CGyEA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 D) DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021 REGULADORA DE LA EUTANASIA Y EL ART. 14.2 D) DEL DECRETO 236/2021 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MOTIVO CONSULTA	Nº
Tramitación de solicitud de PAM en el ámbito de una residencia privada	1
Objeción de conciencia a la realización de la prestación	8
Plazo para la realización de la PAM	2
Equipo asistencial en la realización de la PAM en ámbito hospitalario	1
Designación de otro MR ante una estimación de reclamación contra la denegación de la PAM por parte del MR	1
Realización del proceso deliberativo previo a la emisión de informe desfavorable por el MR	1
Notificación de la denegación de la solicitud de PAM	1
Tramitación de una reclamación por denegación del MR ante la CGyEA	1
Comunicación de la realización de la PAM a la CGyEA	1
Inclusión del documento de denegación de la PAM en la historia clínica	1
Reducción de plazos previstos en la LORE	1
Realización de la PAM en ámbito hospitalario cuando el MR es de Atención Primaria	1
Presentación de nueva solicitud de PAM cuando ha sido denegada anteriormente otra del mismo paciente	2
Acceso de familiares a los datos de la PAM en historia clínica de paciente fallecido	1
Necesidad sobre realización previa de documento de Voluntades Vitales Anticipadas	1

Elección por el paciente de Médico Responsable	1
Dificultad en la designación de Médico Responsable	1
Solicitud de aplazamiento de la PAM	2
Solicitud de PAM preventiva	1
Tramitación de un desistimiento a la solicitud de PAM	1
Solicitud de información sobre la tramitación de un expediente	1
Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia	1
Dudas sobre la tramitación del procedimiento PAM	2
Funciones del MR	1

PROCEDENCIAS DE LAS CONSULTAS EVACUADAS ANTE LA CGyEA EN 2023:

ORIGEN CONSULTA	Nº CONSULTAS
Ámbito Hospitalario	3
Distrito Sanitario/ Atención Primaria	20
Colegios Profesionales	1
Asociación/Entidad Privada	1

QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA CGyEA

En el año 2023 no han sido presentadas quejas ante la CGyEA.

En el año 2022 se presentaron un total de cinco (5) quejas sobre las materias que se detallan:

MOTIVO DE LA QUEJA	P.FÍSICA/P.JURÍDICA
Imposibilidad acceso MR/Indefensión	P Física
Demora tramitación ámbito asistencia	P. Jurídica/ADMD
Demora asignación MC	P. Jurídica/ADMD
Condición Objeter de su MR	P. Física
Dificultad acceso a MR para segunda petición de prestación	P. Física

QUEJAS ADMITIDAS A TRÁMITE POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

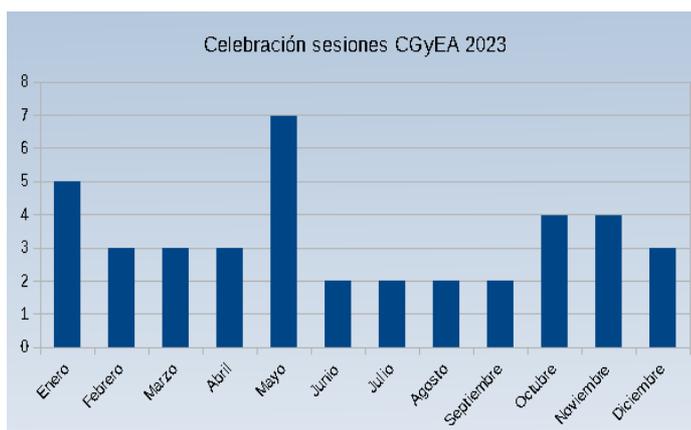
Desde la creación de la CGyEA, han sido admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo Andaluz un total de **dos (2) Quejas**, ambas durante el año 2023:

- **Queja Q23/2241:** se reclama la falta de atención respecto a una solicitud de prestación de ayuda para morir de una paciente mutualista de MUFACE y con cobertura privada de la atención sanitaria. Con fecha 08/09/2023 se informa al Defensor del Pueblo la improcedencia de la misma al no haber tenido entrada en la CGyEA documentación alguna por parte de un Médico Responsable que hubiera podido dar lugar al inicio del correspondiente proceso de prestación de ayuda para morir.

- **Queja Q23/9551:** se reclama sobre presuntas anomalías en la tramitación de una solicitud de prestación de ayuda para morir que fue llevada a término en el año 2022 y se interesa información sobre el estado de tramitación del Proyecto de reforma del Decreto 236/2021 que afecta a la regulación de la objeción de conciencia de los profesionales y a la declaración de voluntad vital anticipada en Andalucía. Con fecha 12/03/2024 se ha dado respuesta a lo requerido por el Defensor del Pueblo Andaluz contra-argumentando los planteamientos esgrimidos en el escrito de interposición de la Queja por parte de la persona reclamante y facilitando al Defensor del Pueblo Andaluz la información requerida sobre el estado de tramitación del proyecto de reforma del citado Decreto.

NÚMERO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA DESAGREGADOS POR MESES

2023	N.º sesiones
Enero	5
Febrero	3
Marzo	3
Abril	3
Mayo	7
Junio	2
Julio	2
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	4
Noviembre	4
Diciembre	3





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo